

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14044.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-M-2020, la Ordenanza N° 14018, las Resoluciones de Presidencia N° 260/2020 y 261/2020, el Decreto Nacional N° 297/2020 y los Decretos Provinciales N° 148/2020 y 371/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14018 adhirió a la Ley Provincial N° 3.230 en la cual se declaró emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19 (coronavirus).

Que el Poder Ejecutivo Nacional emitió en fecha 19 de marzo el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 el cual dispuso el aislamiento obligatorio de toda la población de la república, sin perjuicio de establecer en el Artículo 6º) las excepciones pertinentes, y que posteriormente ha prorrogado el termino de dicho aislamiento hasta el 12 de abril.

Que a partir del 18 de marzo las comisiones y sesiones programadas se suspendieron por tres semanas, para evitar el contacto social, por lo cual no se trataron los expedientes que continuaban ingresando a este Cuerpo.

Que en la Sesión N° 04/2020, con fecha de 16 de abril, se dio ingreso formal a peticiones o asuntos particulares y a proyectos presentados desde el 18 de marzo hasta el 14 de abril del corriente año.

Que mediante el Decreto N° 148/2020 la Municipalidad de Neuquén adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Que, posteriormente, a través del Decreto Provincial N° 164/2020, la municipalidad adhirió al Decreto Provincial N° 371/2020, y dispuso la suspensión de los plazos administrativos en la Administración Pública Municipal hasta el 31 de marzo del corriente año, como así también la eximición del deber de asistencia al lugar de su trabajo de su personal, cualquiera sea su condición de revista, estableciendo la realización de tareas en forma remota, con excepción de áreas municipales esenciales, críticas o de servicios indispensables que preste el municipio.

Que producto de las indispensables medidas adoptadas, destinadas a evitar la propagación del virus, el contador municipal no recibió toda la documentación necesaria para concluir la Cuenta Anual de Inversión, conforme al Artículo 85), Inciso 18), de la Carta Orgánica Municipal.

Que, por lo expuesto, se solicitó gestionar ante el Concejo Deliberante, una prórroga de 20 (veinte) días hábiles a computarse a partir del 31 de marzo de 2020.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que el 9 de abril de 2020 la Resolución N° 261/2020 habilitó al Concejo Deliberante a continuar con su labor legislativa, a través de adecuaciones tecnológicas que permiten un funcionamiento de excepción acorde a la emergencia sanitaria.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 018/2020, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 05/2020 del día 30 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal una prórroga de 20 días hábiles, desde que termine el aislamiento obligatorio dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas, para presentar ante el Concejo Deliberante la Memoria y la Cuenta Anual de Inversión del Ejercicio Fiscal del año 2019, que según lo establecido en el Artículo 122) de la Carta Orgánica Municipal venció el 31 de marzo del año 2020.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-016-M-2020).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FERNANDO ARGUMERO CLOSS
Intendente Municipal
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2284
Fecha 26.1.05.12.020

Ordenanza Municipal N°	14044/20
Promulgada por Decreto N°	0266/2020
Expte. N°	CD-016-M-2020
Obs.:	